



Circular Núm.: SGE.DPE/019/2026

Asunto: Requisitos para el Refrendo de la Autorización del Servicio Educativo en el ciclo escolar 2026-2027.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 02 de julio de 2026

Titulares con Acuerdo de Autorización de Validez Oficial de Estudios en Educación Preescolar, Primaria y Secundaria en el Estado de Oaxaca
P r e s e n t e s

Con fundamento en los artículos 3o fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 101, 146, 147 y 149 fracción VII y VIII de la Ley General de Educación; Acuerdos Secretariales 243, 254, 255, 276 y 357, emitidos por la Secretaría de Educación Pública; 126 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 69, 71 y 73 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Decreto que reforma el Decreto No. 2, publicado en extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha mayo 23 de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; 1, 8 y 22 fracciones XIII, XIV y XVIII del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y demás aplicables para el Refrendo de la Autorización de Validez Oficial de Estudios en educación preescolar, primaria y secundaria, se solicita:

Para la conservación de la Autorización de Validez Oficial de Estudios en educación preescolar, primaria o secundaria en el ciclo escolar 2026-2027, deberán hacer llegar ante esta Autoridad Educativa, la documentación e información necesaria que permita corroborar el cumplimiento de los requisitos para seguir impartiendo educación con base a en los lineamientos aplicables a la materia.

La documentación e información la deberán enviar al correo electrónico oficial dpto.dictaminacion@ieepo.gob.mx conforme al Instructivo y formatos adjuntos en el correo de notificación, en el **periodo comprendido del 01 de septiembre al 12 de octubre de 2026**. En caso de incumplimiento en el periodo de recepción, se estará emitiendo de manera inmediata el oficio de negativa a la Autorización de la Continuidad del Servicio Educativo en el ciclo escolar 2026-2027.

La información presentada será objeto de estudio y análisis para Refrendo de la Autorización de Validez Oficial de Estudios del Tipo Básico, en el caso de conducirse con **falsedad al inicio o durante el trámite** de la Autorización, la solicitud será desechada y se determinará la sanción que corresponda conforme a la normativa aplicable por la posible lesión al Servicio Educativo y al Derecho a la Educación.

Asimismo, el incumplimiento a la presente y de continuar impartiendo educación de nivel preescolar, primaria y secundaria sin la Autorización expresa por escrito, la Dirección de Planeación Educativa iniciará el procedimiento administrativo correspondiente para



sancionar la irregularidad, con base a los artículos 170 fracción XIX y 171 de la Ley General de Educación; 94 fracción I de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 70 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 56 fracción I del Acuerdo Secretarial número 254 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la Autorización para impartir Educación Primaria; 56 fracción I del Acuerdo número 255 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la Autorización para impartir Educación Secundaria; 57 fracción I del Acuerdo número 276 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la Autorización para impartir Educación Secundaria Técnica; 54 fracción I del Acuerdo número 357 por el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con la Autorización para impartir Educación Preescolar; 1 y 10 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, así como las demás leyes, reglamentos, acuerdos y normas aplicables al caso en concreto.

De encontrarse impartiendo el servicio educativo en un domicilio distinto al autorizado en su Acuerdo de Validez Oficial de Estudios, o haber cambiado de Titular, deberán enviar a esta Autoridad Educativa la documentación comprobatoria de haber iniciado el trámite de actualización y modificación por cambio de domicilio o de titular, para que proceda la solicitud y conservar la Autorización del Servicio Educativo que corresponda.

Sin otro particular, me despido no sin antes externar ni agradecimiento.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



**DIRECCIÓN DE
PLANEACIÓN
EDUCATIVA**

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DE OAXACA

Lic. Florencio de la Cruz Valdivieso
Director de Planeación Educativa

Copias

Lic. Emilio Montero Pérez, Director General del IEEPO.- Para su superior conocimiento.
Mtro. Javier Martínez López, Subdirector General Ejecutivo del IEEPO.- Para su conocimiento.
Prof. Albino Pérez Vásquez, Subdirector General de Servicios Educativos del IEEPO.- Para su conocimiento.
Lic. Carolina Thierry Sabido, Titular de la Unidad de Educación Inicial y Preescolar del IEEPO.- Para su conocimiento.
Ing. Luis René Terán Matus, Titular de la Unidad de Educación Primaria del IEEPO.- Para su conocimiento.
Ing. Jaime Rubén González Márquez, Titular de la Unidad de Educación Secundaria del IEEPO.- Para su conocimiento.
Expediente y Minutario
FCV/HCRP